ADENDA No. 02

PROCESO CP-011-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL HOSPITAL DE BOSA, QUE HACE PARTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Que, en virtud del principio de eficiencia, publicidad, igualdad, transparencia, responsabilidad y demás descritos en el Estatuto de Contratación Acuerdo 064 de 2024 de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., se hace necesario modificar el Pliego de Condiciones del proceso de selección CP-011-2026, con fundamento en el análisis y revisión de las observaciones realizadas por los interesados del proceso.

En consecuencia, se procede con las siguientes modificaciones:

PRIMERO: Modifíquese las fichas del presente proceso, publicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, específicamente en el documento titulado "**Anexo 2.1. Anexo técnico.xlsx".** Los ajustes que han sido **resaltados en amarillo**, se han realizado conforme a las respuestas a las observaciones recibidas. Estas modificaciones serán anexadas a esta adenda y se harán públicas en los documentos correspondientes del proceso en el pliego electrónico. De los siguientes ítems:

LOTE UNO: EQUIPOS BIOMEDICOS

Ítem 7: INFANTOMETRO
Ítem 9: CABINA DE FLUJO LAMINAR
Ítems 10: CENTRIFUGA 48 TUBOS
Ítems 11: CENTRIFUGA 24 TUBOS
Ítem 19: FOTOFORO
Ítem 23: MICROSCOPIO DE RUTINA DE CAMPO CLARO
Ítem 24: MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
Ítem 25: MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS
Ítem 27: SEROFUGA
Ítem 33: VIDEOLARINGOSCOPIO

LOTE DOS: INSTRUMENTAL

Ítem 16: CANASTILLA METÁLICA GRANDE PARA INSTRUMENTAL
Ítem 17: CANASTILLA METÁLICA PEQUEÑA PARA INSTRUMENTAL
Ítem 18: CÁNULA DE SUCCIÓN DE FRAZIER # 10
Ítem 19: CÁNULA DE SUCCIÓN DE FRAZIER # 12
Ítem 20: CÁNULA DE SUCCIÓN DE FRAZIER # 14
Ítem 21: CÁNULA DE SUCCIÓN DE FRAZIER # 6
Ítem 22: CÁNULA DE SUCCIÓN DE FRAZIER # 8
Ítem 33: CINCEL DE LAMBOTTE PEQUEÑO
Ítem, 38: CLAMP INTESTINAL BRUNNER
Ítem 97: DISECTOR DE COTTLE
Ítem 99: DISECTOR DE JOSEPH
Ítem 107: ESPÉCULO NASAL DE COTTLE

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

Ítem 114: GANCHO DE FOMON DOBLE
Ítem 129: MARTILLO DE 700 - 800grs
Ítem 130: MARTILLO DE BERGMANN 300grs
Ítem 134: MICRO TIJERA DE VANNAS CURVA
Ítem 137: PINZA ALLIS JUDD MEDIANA
Ítem 143: PINZA DE AGARRE GRASPER PARA LAPAROSCOPIA
Ítem 144: PINZA DE CAMPO CORTA
Ítem 184: PINZA KELLY CORTA
Ítem 191: PINZA KERRISON 1mm RECTA CON CORTE ARRIBA
Ítem 195: PINZA KERRISON 2mm RECTA CON CORTE ARRIBA
Ítem 200: PINZA KERRISON 3mm RECTA CON CORTE ARRIBA
Ítem 205: PINZA KERRISON 4mm RECTA CON CORTE ARRIBA
Ítem 210: PINZA KERRISON 5mm RECTA CON CORTE ARRIBA
Ítem 213: PINZA MIXTER CORTA
Ítem 259: SEPARADOR ABDOMINAL DE BALFOUR CON VALVA CENTRAL ANCHA
Ítem 281: SEPARADOR NASAL DE AUFRICHT
Ítem 326: VALVA CENTRAL DEL SEPARADOR ABDOMINAL DE BALFOUR ANCHA

SEGUNDO: Eliminar de las fichas del presente proceso publicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, específicamente en el documento titulado "**Anexo 2.1. Anexo técnico.xlsx",** (Resaltado en rojo) los elementos de los siguientes ítems:

Ítem 10: CENTRIFUGA 48 TUBOS eliminar del numeral 10.1.11 Accesorios literal c. "*Un temporizador digital de 3 tiempos, (3 canales o zonas)",* el cual tenía las siguientes especificaciones:

10.1.11 Accesorios	a. Un cable de conexión eléctrica
	b. 12 porta tubos de 5 ml y 12 porta tubos de 7 ml
	c. Un temporizador digital de 3 tiempos, (3 canales o zonas)

Quedando así**:**

10.1.11 Accesorios	a. Un cable de conexión eléctrica
	b. Temporizador digital integrado

Ítem 23: **MICROSCOPIO DE RUTINA DE CAMPO CLARO**, eliminar del numeral 23.2 ACCESORIOS el literal b "*b. Un (1) juego adicional de objetivos completo (4X, 10X, 40X y 100X)*" y literal c "*Un (1) bombillo o módulo de iluminación LED de repuesto"* el cual tenía las siguientes especificaciones:

23.2 ACCESORIOS	a. Dos (2) oculares de 10x
	b. Un (1) juego adicional de objetivos completo (4X, 10X, 40X y 100X)
	c. Un (1) bombillo o módulo de iluminación LED de repuesto
	d. Mínimo 80 ml de aceite de inmersión
	e. Mínimo 100 hojas de papel de arroz.
	f. Un (1) frasco para limpieza y desinfección de objetivos
	g. 1 camaras de Neubauer

Quedando así**:**

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

23.2 ACCESORIOS	a. Dos (2) oculares de 10x
	d. Mínimo 80 ml de aceite de inmersión
	e. Mínimo 100 hojas de papel de arroz.
	f. Un (1) frasco para limpieza y desinfección de objetivos
	g. 1 cámaras de Neubauer

TERCERO: Eliminar la NOTA DE GLOSAS publicada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, específicamente en el documento titulado "**Anexo 9. Acuerdo niveles de servicios ANS.pdf".** El cual incorporaba el siguiente texto:

Nota 3: En caso de vigencia de contrato y hasta liquidación del mismo, si se llegare a presentar en dicho interregno glosas1 por parte de nuestros clientes a la entidad, se deberá trasladar el descuento por concepto de glosas al proveedor. Si sobre ese mismo ítem previamente se había aplicado ANS, solo se podrá descontar el faltante hasta completar el valor total.

Quedando únicamente las NOTAS 1 y 2 así:

Nota 1: Este descuento se aplicará sobre el valor del pago a facturar, antes de posibles descuentos o pagos adicionales que por otros conceptos deban hacerse en el mes. Adicionalmente, el valor base para el cálculo de ANS debe tomarse antes de IVA y descontarse en la correspondiente factura.

Nota 2: La aplicación del ANS no exime a la entidad para dar inicio a procesos sancionatorios en la modalidad de apremio o afectación de cláusula penal.

CUARTO: De los pliegos de condiciones numeral 2.9 y los estudios previos numeral 8. FORMA DE PAGO eliminar la siguiente NOTA:

*"**NOTA:** Dentro de la facturación presentada por el contratista se deberá realizar una nota crédito correspondiente al valor que para tal efecto determine la subred por el uso del espacio físico, el pago de servicios públicos y los elementos entregados por parte de la Entidad para el desarrollo del objeto contractual, esta información debe ir de manera discriminada dentro de la factura estableciendo el valor por cada concepto*".

Quedando así:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por los bienes y/o servicios efectivamente suministrados por el contratista, dentro de los NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para le pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

QUINTO: Modifíquese de los pliegos de condiciones numeral 6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES EQUIPO BIOMEDICO y de los estudios previos numeral 11.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES EQUIPO BIOMEDICO, las cuales quedaran así (Ajuste subrayado en amarillo):

(…)

8. Brindar durante el periodo de garantía del equipo, soporte técnico presencial según la situación lo amerite de lunes a viernes de 7:00 am a 05:00 pm, y telefónico entre semana y fines de semana, este soporte debe realizarse las veces que sean necesarias sin costo adicional, previa solicitud realizada y concertada por parte con el supervisor del contrato. Dentro de las cinco (05) horas máximas siguientes a la solicitud telefónica o por cualquier otro medio por parte de la Subred, incluyendo los repuestos originales y de ser necesario el cambio del equipo o su reemplazo con uno de las mismas o mejores características mientras se cuenta con la garantía del equipo inicialmente adquirido, sin costo alguno adicional para la Subred.

La garantía no cubre daños en repuestos o accesorios ocasionados por manipulación indebida o el desgaste que no es normal de consumibles o accesorios.

(…)

SEXTO: Incluir en los pliegos de condiciones el numeral 4.1.5 y en los estudios previos el numeral 13.1.4 **DOCUMENTOS OFERENTES EXTRANJEROS** el cual quedara así:

4.1.5 DOCUMENTOS OFERENTES EXTRANJEROS

Las ofertas presentadas por personas naturales extranjeras que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de fotocopia del respectivo documento de identidad y las autorizaciones legales migratorias vigentes.

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras **con domicilio o sucursal en Colombia**, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para los nacionales.

Las personas jurídicas extranjeras **sin domicilio ni sucursal en Colombia** que se presenten como oferentes únicos o como oferente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

El representante legal de la sucursal en Colombia o el apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente.
En todo caso, los documentos aportados por el Oferente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

a. *Que el objeto social principal del Oferente incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

b. *Capacidad para participar en el proceso de selección o invitación, así como para celebrar y ejecutar el contrato.*

c. *Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de liquidación de este.*

d. *Que la constitución de la sociedad extranjera sea de por lo menos un (1) año anterior a la fecha de cierre de oferta del presente proceso de invitación.*

e. *Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la oferta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de este. Así mismo, para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se verificará que el representante legal tenga facultades para designar apoderados.*

f. *Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar oferta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o invitación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado de la invitación pública, esto es cualquier acto precontractual, suscripción del contrato así como cualquier acto o actividad derivada o relaciona con la ejecución y liquidación del mismo. De Igual manera, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado (exigencia para sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia), la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.*

g. *Cuando no existiera en el país de origen del Oferente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del Oferente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral, en el que además se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen, por lo tanto, en dicho documento constara tal circunstancia.*

h. *En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.*

Cuando no existiera en el país de origen del Oferente una Empresa que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del Oferente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

Todos los documentos otorgados en el extranjero deberán estar debidamente legalizados y/o apostillados de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Haya de 1961, Ley 455 de 1998, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 del Código General del Proceso, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes para el momento de la adjudicación.

Documentos apoderados de oferente extranjero sin sucursal en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la invitación suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la liquidación de este, excepto cuando de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el mandatario o apoderado de la sociedad extranjera sin domicilio en Colombia, allegando el respectivo poder a través del cual se confieren las facultades antes descritas. Si el poder es expedido en el exterior, a fin de que obre como prueba en el presente proceso de selección, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Haya de 1961, Ley 455 de 1998, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 del Código General del Proceso, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder especial otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de las señaladas en estos Términos. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Persona natural o jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En el caso de Oferentes personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán presentar copia del documento de identidad expedido por la autoridad competente. Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren en el país, además de los requisitos previstos en el inciso anterior, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente conforme a las normas de control migratorio vigente. Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma, el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para persona jurídica en Colombia.

Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia con la presentación del documento de identidad expedido por la autoridad competente. Las

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

personas jurídicas extranjeras **sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso. El representante legal de la sucursal en Colombia o el apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente.

Por otro lado, una persona extranjera debe presentar antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional), además de acreditar su identidad con Cédula de Extranjería o Pasaporte y poseer una Visa de trabajo vigente. También debe demostrar experiencia laboral mediante certificaciones, de acuerdo con la Guía de Proveedores Extranjeros de la Función Pública.

NOTA: Si la persona jurídica resulta adjudicataria del proceso, deberá constituir sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

SEPTIMO: Modifíquese de los pliegos de condiciones numeral 4.2.2 DOCUMENTOS y de los estudios previos numeral 13.2.3. DOCUMENTOS ADICIONALES, las cuales quedaran así (Ajuste subrayado en amarillo):

El proponente deberá aportar con su propuesta, los siguientes documentos, en PDF organizados tal cual se numeran a continuación:

DOCUMENTOS ADICIONALES	
1. Documento suscrito por el Representante Legal y/o quien haga sus veces donde certifique:	1.1. Conoce, ha leído, acepta y dará cumplimiento las especificaciones de los equipos, criterios técnicos, y las obligaciones contenidas en el presente proceso
	1.2. Se compromete a realizar los mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía del equipo, indicando la frecuencia de mantenimiento recomendada por el fabricante.
	1.3. El personal de servicio técnico cuenta la idoneidad, experiencia y experticia técnica, para dar cumplimiento al objeto del contrato.
	1.4. Certifique que el tiempo de garantía del equipo iniciará una vez el equipo sea recibido a satisfacción y se realice la puesta en marcha del equipo, el periodo de garantía mínimo será de dos (2) años.
	1.5. Brindará capacitación al personal asistencial y técnico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. según los requerimientos de la misma, garantizando la cobertura del 100% del personal objeto.
	1.6. Se compromete a la entrega de los protocolos de mantenimientos que se realizarán a los equipos, y el protocolo de limpieza y desinfección con las indicaciones del fabricante.
	1.7. Certifique que el equipo no tiene alertas sanitarias vigentes, o le han sido emitidos informes de seguridad en los últimos dos (2) años. Sí aplica.
	1.8. Realizar entrega de los accesorios requeridos para cada ítem del proceso, los cuales tendrán registro sanitario vigente, lote visible, el empaque primario estará íntegro y su fecha de vencimiento será superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de los equipos.
	1.9. Realizar entrega del manifiesto de importación del equipo, señalando cada una de sus partes y componentes, soportes del acondicionamiento del equipo y pruebas de conformidad.
	1.10. Realizar calibración, validación y/o calificación de los equipos objeto del proceso, en sitio una vez entregados los equipos por parte de una empresa acreditada por la ONAC según aplique.
2. Documentación del equipo	2.1. Certificado del tiempo de vida útil del equipo.
	2.2. Registro sanitario completo con todos sus anexos y modificaciones, o certificado de no requiere registro sanitario emitido por el INVIMA

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

DOCUMENTOS ADICIONALES	
	2.3. Certificación de fabricación que no deberá ser anterior a la vigencia 2024, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005.
3. Ficha Técnica	3.1. Entregar ficha técnica emitida por el fabricante con foto, y/o catalogo y/o manual de usuario en español, donde se especifiquen todas las características del equipo ofertado y se evidencie que cumple con todas las especificaciones técnicas del Anexo 1.
	3.2. Certificación firmada por el representante legal, declarando que las fichas técnicas que anexa al proceso son las originales del fabricante y que no tienen ningún tipo de alteración y/o modificación, debe relacionar el link de la página web del fabricante donde se evidencie la documentación que adjunta y/o relacionar los datos de contacto del representante de fábrica y/o fabricante según registro sanitario para validación de documentación técnica por parte de la subred. • Nombre de persona de contacto • Teléfono de contacto fijo y celular • Correo electrónico corporativo • Link página web • Enlace directo que permita la verificación de la documentación técnica aportada al proceso
4. Certificado de fabricante y/o importador	4.1 Certificado expedido por el fabricante y/o distribuidor donde se autoriza al proveedor a distribuir o comercializar su marca." 4.2 Certificación de fabricación del equipo que no debe ser anterior a la vigencia 2024, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005.
5. Cumplimiento a política ambiental de la subred integrada de salud sur occidente e.s.e	Carta firmada por el representante legal en donde certifica que dará cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
6. Certificado de capacidad de almacenamiento acondicionamiento	El interesado deberá aportar el certificado de capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de Dispositivos médicos (CCAA) vigente.

OCTAVO: Modifíquese de los pliegos de condiciones el numeral 4.2.2.1 y de los estudios previos numeral 13.2.3.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, las cuales quedaran así (Ajuste subrayado en amarillo):

Para la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá garantizar la disponibilidad continua, durante el plazo de ejecución del contrato, como mínimo, del equipo de trabajo descrito en el Anexo Técnico, de acuerdo al Decreto 4725/2005 Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

Para la verificación de cumplimiento del perfil el proponente deberá anexar las hojas de vida de las personas que componen su equipo de trabajo, junto con los soportes requeridos, así:

PERFIL PROFESIONAL			
PERFIL	Ingeniero Biomédico, Ingeniero Electrónico o Tecnólogo en Mantenimiento de Equipos Biomédicos o áreas afines		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero Biomédico, Ingeniero Electrónico o Tecnólogo en Mantenimiento de Equipos Biomédicos o áreas afines		
EXPERIENCIA	Mínima de dos (2) años en soporte técnico		
CANTIDAD	1		
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Hoja de vida			
Copia del Documento de identidad y de la tarjeta profesional emitida por el COPNIA			
Certificado de antecedentes profesionales emitidos por el COPNIA con fecha reciente (no mayor a 1 mes)			
Cursos y certificaciones que acrediten la experiencia en instalación y soporte técnico de equipos biomédicos objeto del proceso			
Registro INVIMA de habilitación de talento humano			

NOVENO: Modifíquese de los pliegos de condiciones el numeral 4.4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, y de los estudios previos numeral 13.4 EVALUACIÓN FINANCIERA respecto a los indicadores financieros, los cuales quedarán así; (Ajuste

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

subrayado en amarillo):

(…)

Del análisis de las actividades se generaron los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 1,2 .
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0,70 (70%)

DECIMO: Incluir en los pliegos de condiciones el numeral 4.4.1 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTE y de los estudios previos el numeral 13.4.1 EVALUACIÓN FINANCIERA la **ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES EXTRANJEROS:** el cual quedara así:

4.4.1 PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto Nacional 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1.).

4.4.1.1 PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) a 31 de diciembre de 2024 debidamente aprobados por el Representante Legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera, o dicha información de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas. Así mismo deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

De igual forma, deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.
La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

4.4.1.2 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, es necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato:

CUENTA	Oferente singular Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participación No.1 (Valor en pesos Colombianos)	Oferente Plural Participación No.2 (Valor en pesos Colombianos)	Participación No.3 (Valor en pesos Colombianos)
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
UTILIDAD OPERACIONAL				
GASTOS DE INTERESES				
FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIERO				
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.				

Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación Indicador	Oferente individual 100% Índice de oferente	**Oferente plural** (Indicador % participación) Índice del participante No.1	(Indicador % participación) Índice del participante No.2	(Indicador % participación) Índice del participante No.3	100% Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.					

Capacidad financiera

Porcentaje de participación Indicador	Oferente individual 100% Índice de oferente	**Oferente plural** (Indicador % participación) Índice del participante No.1	(Indicador % participación) Índice del participante No.2	(Indicador % participación) Índice del participante No.3	100% Índice del oferente plural
Índice de liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de Intereses					
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.					

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador o la figura que aplique de acuerdo con la legislación, de cada uno de los miembros del proponente plural deberán firmar e incluir sus datos en el Formato.
Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas, debidamente firmados por el representante legal y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo o la figura que aplique, de acuerdo con las normas de contabilidad del país de origen
Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

a. **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. El proponente durante el término de subsanación debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

b. **Documentos del proceso de contratación:** Para la valoración de copias, presunción de autenticidad de los documentos, apostilla y consularización de documentos públicos la entidad aplicará lo dispuesto en la circular expedida por Colombia Compra Eficiente.

c. **Fecha de corte de los Estados Financieros de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte y normatividad establecida en los países de origen.

d. **Moneda:** los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y La Subred, para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y La Subred, tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por el Banco de la Republica.

ONCE: Los demás términos del anexo al pliego de condiciones del proceso de selección CP-011-2026 continúan iguales.

Hasta aquí la Adenda.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) de marzo de 2026.

La presente se perfecciona con la publicación y aprobación electrónica

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."